



PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

**RESOLUCION No.
033 DEL 29 DE JULIO DE 2022**

RESOLUCIÓN No. 033 DEL 29 DE JULIO DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA.

LP-IELP-001-2022

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO PATRIA QUINTA BRIGADA,

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Liceo Patria Quinta Brigada, es institución educativa de carácter oficial con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, ofrece un servicio educativo de calidad formando integralmente personas comprometidas con su mejoramiento y el de su entorno natural, cultural y social.
2. Que mediante Resolución 1699 de noviembre 28 de 2008 se otorga reconocimiento oficial a la Institución Educativa Liceo Patria y se le autoriza para expedir el título de Bachiller Académico.
3. Que el ordenar del gasto, deberá adelantar los procesos de selección de contratistas de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad, consagrados en los artículos 23, 24, 25, y 26 de la ley 80 de 1993, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.
4. Que mediante Registro Municipal 20210680010103 BPNI 2021680010103, la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, registró en el Banco de programas y proyectos de inversión de la Secretaría de planeación el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANA" en donde salió beneficiaria la Institución Educativa Liceo Patria, para la construcción, ampliación y mejoramiento del Auditorio así como para adelantar la interventoría requerida, según anexo presupuestal, documento que hace parte integral del proyecto en mención.
5. Que el día **13 de julio de 2022**, la Institución publicó los Documentos del Proceso que incluyen los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos, para



PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

RESOLUCION No. 033 DEL 29 DE JULIO DE 2022

ponerlos a disposición del público en la página web de la Institución Educativa <https://www.liceopatria.edu.co/> - Procesos de contratación¹.

6. Que los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en la pagina web de la Institución y de manera física en la Carrera 33a No. 18-53 de Bucaramanga, en las instalaciones de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO PATRIA QUINTA BRIGADA – OFICINA ADMINISTRATIVA** de lunes a viernes entre las 7:00 am a 12:00 m y 1:00 pm a 5:00 pm.
7. Que el objeto del presente proceso de selección consiste en la **CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO PATRIA.**
8. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública, es por la suma de **QUINIENTOS DIESECOCHO MILLONES SETESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$518.714.545,26) MCTE INCLUIDO IVA**, y demás impuestos y/o contribuciones que genere el contrato. Las especificaciones del presupuesto se encuentran contenidas en el **ANEXO No. 01 - INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**, para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta que el presente proceso de selección se dividió en DOS (02) LOTES, y que el porcentaje destinado para la administración (A) y la utilidad (U), así como el presupuesto oficial destinado, varían en cada uno de los lotes correspondientes, así:
 - **LOTE No. 01:** PRESUPUESTO AUDITORIO: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS. (\$174.081.631,38 MCTE)
 - **LOTE No. 02:** PRESUPUESTO BLOQUE 2 Y 3: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVEESCIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$344.632.913,882)
9. Que, en el término de traslado establecido en el cronograma del proceso, la entidad recibió, observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas; lo anterior conlleva a la modificación del contenido plasmado en el pliego de condiciones definitivo.

¹ En atención a la circular externa No. 02 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de las funciones conferidas por los numerales 2 y 5 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando como ente rector del Sistema de Compra Pública y administrador del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP, el uso obligatorio del SECOP II, para las Entidades con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública será a partir del 18 de julio de 2022. Sin embargo, los procesos que se adelanten con anterioridad a la fecha prevista, podrán seguir llevando sus procesos contractuales a través del medio por el cual fue publicado.

² El valor del Lote No. 2 difiere del presentado por el Municipio de Bucaramanga, toda vez que, en las observaciones presentadas por los interesados en el traslado del proyecto de pliego de condiciones, se advirtió inconsistencia en la operación aritmética del ítem 1.2.3. el cual alteró el valor global.



PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

**RESOLUCION No.
033 DEL 29 DE JULIO DE 2022**

10. Que en virtud del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, se señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, **no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes**, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad. (Negrilla fuera de texto)
11. Que con fundamento a lo anterior, el Gobierno Nacional, expidió el **24 de diciembre del 2021**, el DECRETO 1860 DE 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
12. Que el presupuesto del presente proceso de selección, es superior al establecido para la limitación a mipymes, por lo tanto, no realizará limitación alguna.
13. Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección mediante **LICITACIÓN PÚBLICA**, cuyo objeto es "**CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO PATRIA**", por un valor de **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$518.714.545,26) MCTE INCLUIDO IVA** y demás impuestos y/o contribuciones que genere el contrato, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pliego de condiciones y demás documentos del Proceso que incluyen los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en la página web de la Institución Educativa <https://www.liceopatria.edu.co/> - Procesos de contratación, igualmente estarán a disposición de los interesados en la Carrera 33a No. 18-53 de Bucaramanga, en las instalaciones de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO PATRIA QUINTA BRIGADA – OFICINA ADMINISTRATIVA** de lunes a viernes entre las 7:00 am a 12:00 m y 1:00 pm a 5:00 pm.



PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

**RESOLUCION No.
033 DEL 29 DE JULIO DE 2022**

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso de selección, será el señalado en el **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**.

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso **NO** se limitará a Mipymes, conforme a lo señalado en la parte motiva del presente documento.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, debidamente conformadas en los términos de ley para que participen en el presente proceso y ejerzan las atribuciones de ley.

ARTICULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en la fecha indicada en el cronograma.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bucaramanga a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUZ MARIBEL DAVILA PÉREZ
ORDENADOR DEL GASTO**

Proyectó: Sandra Velasco Martínez – Abogada contratista .